



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 17 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00212 00**

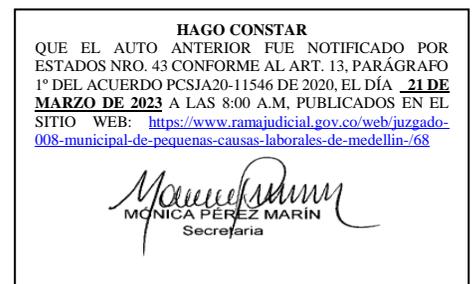
En el proceso que pretende adelantar por la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA contra PORVENIR S.A, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportar un nuevo poder, el cual deberá contener todas las pretensiones elevadas en el escrito de demanda, de conformidad con lo señalado por el artículo 74 del C.G del P.
- Allegar las pruebas documentales en un formato diferente al utilizado al momento de la presentación de la demanda, en atención a que las mismas no pudieron ser visualizadas por el despacho.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ



Paula Andrea Agudelo Marín

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f180ef6fa7873b9d9aa00f7cbbb516fc9e559c65a226fa6ab7da64e8faaf30**

Documento generado en 17/03/2023 11:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>